

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 21** *ORDEN 760/2017, de 28 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2016 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.*

Con fecha 18 de diciembre de 2013 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecían las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 801/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016.

Concluido el plazo para concurrir a la citada convocatoria, el Órgano colegiado de Evaluación, constituido al efecto, emite informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho órgano colegiado, eleva la Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, al Consejero de Sanidad.

Mediante Orden 1295/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, se resolvió la presente convocatoria para el año 2016 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 16 de marzo de 2017.

Frente a la referida Orden 1295/2016, de 30 de diciembre, de Concesión, se han interpuesto cuatro recursos de reposición, por diversas asociaciones que no habían resultado adjudicatarias.

Mediante Orden 646/2017, de 13 de julio, del Consejero de Sanidad, que resuelven los recursos de reposición, acordando dejar sin efecto la Orden 1295/2016, de 30 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, y ordenar retrotraer las actuaciones al momento en el que se presentaron las solicitudes de referencia para que sean evaluadas en el sentido que corresponda por el Órgano Colegiado de Evaluación, continuando tras ello la tramitación del procedimiento.

En atención a lo anterior, el 14 de julio de 2017, se constituye el órgano Colegiado de Evaluación al objeto de evaluar los proyectos que ya habían sido objeto de valoración por la Comisión en su reunión de fecha de 2 de diciembre de 2016, con el resultado que consta en el acta de dicha sesión.

Analizadas nuevamente las solicitudes de los proyectos presentados, habiéndose tenido en cuenta en el proceso los informes conjuntos de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria y de la Dirección General de Salud Pública para cada uno de los proyectos, así como la propuesta económica ajustada al importe de la convocatoria del conjunto de los mismos, se pone de manifiesto que:

I. De los 92 proyectos presentados a esta convocatoria, 86 cumplen con los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, 5 han sido desestimados por las causas reflejadas en el Anexo II de esta acta y 1 ha desistido tácitamente.

II. Los 86 proyectos que han obtenido una puntuación superior a 50 puntos, mínimo para poder ser subvencionados, se reflejan en el Anexo I de esta acta.

III. Las cantidades resultantes de ajustar el importe de la convocatoria al conjunto de los proyectos subvencionados reflejan que se tiene previsto conceder a las 86 entidades que cumplen los requisitos una subvención inferior al 50 por 100 del importe solicitado por cada una de ellas. Debido a que el ámbito temporal de ejecución de los proyectos subvenciona-

dos corresponde al año 2015, no es, por lo tanto, posible el reajuste de compromisos y condiciones a la subvención otorgable; por lo que razones de economía procedimental y eficacia administrativa motivan que no se inste a las entidades a la reformulación de los proyectos.

A la vista de los antecedentes citados, este Órgano Colegiado de Evaluación toma los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.—Proponer al excelentísimo señor Consejero de Sanidad subvencionar los proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.—Proponer al excelentísimo señor Consejero de Sanidad el tener por denegados los proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.—Se tiene por desistido el proyecto 47/251323.9/16 presentado por la Asociación Nacional Síndrome de Apert y otras Craneosinostosis Sindrómicas (APERTCRAS) (G82274069), por no haber presentado la documentación solicitada en el requerimiento notificado con fecha 21 de noviembre de 2016.

Vistos estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras,

#### DISPONGO

##### **Primero**

###### *Subvenciones concedidas*

Aceptar la propuesta efectuada por la Dirección General de Salud Pública, concediendo las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

##### **Segundo**

###### *Subvenciones denegadas y desistidas*

Tener por denegadas las solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo II por los motivos indicados en el mismo.

La entidad sin ánimo de lucro Asociación Nacional Síndrome de Apert y otras Craneosinostosis Sindrómicas (APERTCRAS) ha desistido tácitamente al no existir constancia de que haya aportado en plazo la documentación solicitada en el requerimiento de subsanación notificado con fecha 21 de noviembre de 2016. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, norma procedimental por la que se sustancia el presente expediente.

##### **Tercero**

###### *Justificación y control del gasto*

1. Las asociaciones beneficiarias de la subvención remitirán, a través del Registro General de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, o de cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, o bien a través de cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, con la referencia "Dirección General de Salud Pública. Subvenciones para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para

personas con enfermedad crónica”, la siguiente documentación dirigida al ilustrísimo señor Director General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad:

- a) Declaración de las actividades realizadas para la consecución de los objetivos previstos que han sido financiados con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Esto se acreditará mediante:
  - 1) Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
  - 2) Liquidación firmada relativa al gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo que figura como Anexo III de la Orden de Convocatoria. Esta liquidación deberá estar firmada por el representante legal, debiendo acompañarse de facturas o recibos expedidos a nombre de la entidad. Dichos documentos deberán estar numerados, coincidiendo este número con el que se les asigne en el Anexo III citado.
- b) Justificación de los gastos realizados:
  - 1) Justificación de los gastos corrientes: se realizará mediante la presentación de facturas conformadas y selladas por un representante de la entidad, fechadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. La cuantía correspondiente al importe de la subvención concedida debe justificarse mediante los originales de las facturas. El resto de la cuantía hasta completar el importe total del proyecto podrá presentarse mediante fotocopias compulsadas de las facturas.
  - 2) Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF. Deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total con desglose de IVA, concepto, fecha y número de la factura. Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se deberá acompañar una certificación del representante legal de la entidad haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando los conceptos a que corresponden. La certificación deberá ser acompañada de los originales de los comprobantes de pago.
  - 3) Los beneficiarios deberán acreditar las medidas de difusión contempladas en el artículo 14 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - 4) Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados o validados por la oficina recaudadora. Estos documentos se presentarán en original y fotocopia, devolviéndose los originales a la entidad propietaria, una vez compulsadas las fotocopias. Deberá especificarse qué porcentaje de los gastos de personal es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II de la Orden de la Convocatoria, y qué porcentaje de los gastos de Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora. En este sentido, en relación con los gastos de Seguridad Social, deberán remitir, en su caso, certificado relativo a las cotizaciones que la entidad abona por los trabajadores implicados en el proyecto, indicando el porcentaje y el importe que se abona por cada uno de ellos en cada mes (descontando las bonificaciones, si las hubiera), que estará en función del tipo de contrato y el epígrafe por el que cotice. Todo ello acompañado de sus correspondientes justificantes de pago.
  - 5) En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada). Se aportarán asimismo, los documentos de pago correspondientes al ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del IRPF retenido a los profesionales.
  - 6) En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones, deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a

los efectos previstos en el artículo 5 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras; para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Asimismo, en este caso de obtención de otros fondos, deberán presentar certificado, según modelo Anexo I, apartado 10, de la citada Orden, de la entidad, indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, así como de la procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Justificación de pago efectivo de los gastos realizados: Como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior, podrá presentarse el recibí del empleado o proveedor, firmado y con fecha. A estos efectos, y con respecto a las limitaciones a los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha contra el Fraude.

2. La justificación del gasto aportada debe corresponder con la totalidad del proyecto o proyectos por los que se solicita la subvención, calculándose la cantidad de la subvención finalmente abonada en función de dicha justificación. En el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables, se procederá a la reducción de la cuantía de la ayuda concedida y teniendo en cuenta, en todo caso, lo recogido en el apartado 1.b), punto 6.º, del apartado dispositivo tercero de esta Orden.

3. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 12.3 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras.

No obstante lo anterior, aquellas asociaciones concesionarias que hubieran presentado la correspondiente documentación justificativa con motivo de la anterior orden de concesión no deberán volver a aportar la misma, dado que la referida documentación obra en el expediente y será tenida en cuenta para su valoración.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

5. Dado que con fecha 14 de noviembre de 2016 adoptó la Resolución de la Dirección General de Salud Pública de tramitar este procedimiento por el trámite de urgencia. Si se apreciase la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de cinco días hábiles para su corrección. Según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente.

#### **Cuarto**

##### *Informe final*

De acuerdo con el artículo 13 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras, los beneficiarios de las subvenciones concedidas, tras realizar el proyecto objeto de la subvención, deberán presentar, junto con la justificación económica, dirigida a la Dirección General de Salud Pública, una memoria justificativa final del proyecto de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica realizado, que deberá corresponder al proyecto subvencionado, y contener las distintas fases de la realización del mismo (actividades realizadas, resultados obtenidos, análisis y conclusiones).

#### **Quinto**

##### *Plan de Prevención de Riesgos Laborales*

De acuerdo con el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con carácter pre-

vio al cobro de la subvención, haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante certificado de la empresa que actúe como servicio de prevención ajeno o declaración suscrita por el representante legal de la entidad cuando las actividades preventivas sean desarrolladas por algunas de las restantes modalidades contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de enero). En atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas, podrán justificar un plan de prevención simplificado.

#### **Sexto**

##### *Publicidad de las subvenciones*

Los beneficiarios deberán acreditar, en aquellos gastos relacionados con material divulgativo y publicitario de los proyectos subvencionados, la obligación a la que hace referencia el artículo 14 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de hacer constar la participación en la financiación del proyecto de la Consejería de Sanidad.

#### **Séptimo**

##### *Plazo de presentación de documentación justificativa*

Las entidades beneficiarias de la subvención remitirán en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa contemplada en el artículo 10 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras.

#### **Octavo**

##### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Noveno**

##### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de agosto de 2017.

El Consejero de Sanidad,  
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

## ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2016

BASES DE LA CONVOCATORIA: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (BOCM, Nº. 300, de 18 de diciembre)  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 801/2016, de 30 de agosto (BOCM Nº. 227, de 22 de septiembre)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
03/357176.9/16	G29845096	FEDERACION ESPAÑOLA DE LUPUS	SENSIB. INFORM. LUPUS ERITEMATOSO SIST. Y PROB. ASOC.	2.161,35 €
03/358834.9/16	G82010513	ARAP - ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACIÓN DE PINTO	AYUDA-AYUDADOS.2015	580,40 €
08/870626.9/16	G28634772	ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	REHABILITACIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA MARCHA	3.631,86 €
08/871044.9/16	G83758151	FUNDACIÓN MENUDOS CORAZONES	XII JORNADA SOBRE CARDIOPATÍA CONGENITA. UN PRESENTE CON FUTURO	2.672,21 €
08/877694.9/16	G82710559	ASOCIACIÓN AFAEMO	REHABIL. PSICOSOCIAL Y APOYO COMUNITARIO	1.868,46 €
08/879037.9/16	G80165152	ASOCIACION ALDE. DELEGACION COMUNIDAD DE MADRID	EDICIÓN DE APOYO DOCUMENTAL SOBRE DISTONIA MUSCULAR Y LA ASOCIACIÓN	920,49 €
47/191878.9/16	G79770905	COLECTIVO SAN BLAS	PREVENCIÓN DEL VIH EN POBLACIÓN EN CONTACTO CON DROGAS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL DISTRITO DE SAN BLAS	4.476,57 €
47/192377.9/16	G81287807	AFA PARKINSON Y OTRAS DEMENCIAS DEL CORREDOR DEL HENARES	AYUDA MUTUA	1.275,79 €
47/195596.9/16	G78379823	ASOCIACIÓN MADRILEÑA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	ATENC. FAM. CON MENORES CON DIAGN. RECIENTE FQ	1.012,66 €
47/211782.9/16	G82699075	ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE GETAFE	FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN DIABETES	595,53 €
47/213675.9/16	G78756129	ADISFIM- ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MÓSTOLES	PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19.643,83 €
47/213770.9/16	G80760317	ESNA - EXALCOHÓLICOS SIERRA NORTE ASOCIADOS	INTERVENCIÓN SOBRE EL ALCOHOLISMO	1.268,85 €
47/215685.9/16	G82053547	APEM - ASOCIACIÓN FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	994,17 €
47/216444.9/16	G83757153	ASOCIACIÓN PARKINSON ALCORCÓN Y OTROS MUNICIPIOS APARKAM	MEMORIA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL EN PACIENTES CON PARKINSON O PARKINSONISMO	2.042,22 €
47/217890.9/16	G81242638	AMOI - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA	PROMOCIÓN DE LA SALUD E INFORMACIÓN EN AFECTADOS CON OI	1.879,72 €
47/218136.9/16	G82341116	ASOCIACIÓN DIABÉTICOS DE MADRID	PREVENCIÓN, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS DIABÉTICOS COMUNIDAD DE MADRID	2.470,65 €
47/218284.9/16	G81131583	ADEMM - ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE MADRID	GRUPOS PSICOEDUCATIVOS PARA AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y FAMILIARES	3.801,31 €
47/218406.9/16	G83060194	FUNDACION AYUDATE	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	3.927,34 €
47/219313.9/16	G91250936	AEPEF - ASOC. ESPAÑOLA PARAPRESIA ESPÁSTICA FAMILIAR	CAMINEMOS JUNTOS	2.079,35 €
47/219613.9/16	G12557476	ELA ESPAÑA - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A AFECTADOS, FAMILIARES Y PROFESIONALES	3.209,71 €
47/220199.9/16	G81018549	FEDER - FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS	CREANDO REDES DE ESPERANZA	3.309,73 €
47/220782.9/16	G80214034	ADANER - ASOC. DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA	GRUPOS AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA AFECTADOS Y FAMILIARES DE TCA	9.561,99 €
47/222381.9/16	G83236844	AFA ARGANDA	FISIOTERAPIA A DOMICILIO	2.566,84 €
47/222829.9/16	G81156424	APASEV - ASOCIACION PRO AYUDA SALUD, ESPERANZA Y VIDA	HABILIDADES TERAPÉUTICA DE LATINA	1.181,42 €
47/224082.9/16	G79878482	ASAM - ASOCIACION SALUD Y AYUDA MUTUA	HUERTO TERAPÉUTICO DE LATINA	597,84 €
47/224392.9/16	G79031704	GRUPO FENIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO	PREVENCIÓN DE RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	4.454,55 €
47/225949.9/16	G79107850	ASION - ASOCIACIÓN INFANTIL ONCOLÓGICA DE LA C.M.	PREVENCIÓN DE POBREZA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN FAMILIAS CON UN HIJO ENFERMO DE CÁNCER	7.235,82 €
47/226128.9/16	G28617635	ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ASOCIACION MADRILEÑA	ARAM 2015	1.059,45 €
47/226664.9/16	G80779770	ASOCIACIÓN PARLENSE DE ALCOHÓLICOS	APOYO COORDINADO CON EL SISTEMA SANITARIO	1.294,24 €
47/226671.9/16	G78483781	ASHEMADRID - ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	PREVENCIÓN DEL VIH Y AYUDA MUTUA EN PACIENTES CON HEMOFILIA	1.382,90 €
47/226811.9/16	G81482820	AEPNAA - ASOC. ESPAÑOLA PERSONAS CON ALERGIA A ALIMENTOS Y LATEX	ACTIVIDADES PARA ATENCIÓN Y AYUDA A ALÉRGICOS A ALIMENTOS Y LATEX Y FAMILIARES	755,76 €
47/226823.9/16	G79793725	AFAEP - ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSÍQUICOS	PROMOCIÓN SALUD PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y FAMILIARES.	1.351,50 €
47/227496.9/16	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	PROYECTO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA	3.256,12 €
47/227508.9/16	G82258401	AFAEMSO - ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER MADRID SUROESTE	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA SALUD DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	955,02 €
47/227646.9/16	G80010713	ASPA YM MADRID	AUTONOMÍA DE LA DISCAPACIDAD	1.127,03 €
47/227721.9/16	G81846990	EDEPA - ENFERMOS DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS PARLEÑOS ASOCIADOS	EL DOLOR ES BUENO SI LA COMPAÑÍA ES BUENA	1.092,51 €
47/227812.9/16	G83163477	AFA POZUELO - ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN FAMILIARES Y CUIDADORES ENFERMO DE ALZHEIMER	1.349,96 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
47/228038.9/16	G85625374	FUNDACIÓN CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR	SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA PACIENTES CON HIPERTENSIÓN PULMONAR	2.751,61 €
47/228379.9/16	G84392810	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	MENOS RIESGO. MAS SALUD	6.532,23 €
47/228532.9/16	G82095456	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	FACILIT. EL ACCESO DE PERS. CON TEA A LA INF. DE C.M.	3.081,89 €
47/228814.9/16	G80158462	FUNDACION ALZHEIMER ESPAÑA	INTERV. CONJUNTA PARA PERS. ENF. ALZHEIMER Y CUIDADORES	4.577,94 €
47/231635.9/16	G81237257	FUNDACIÓN MANANTIAL	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	10.568,11 €
47/232020.9/16	G81659488	AMDEM - ASOCIACIÓN MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	INTEGRACIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	4.852,14 €
47/232021.9/16	G828511848	LIGA REUMATOLÓGICA ESPAÑOLA	CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA ARTRITIS EN ESPAÑA	1.501,43 €
47/232060.9/16	G85309201	FUNDACION PITA LÓPEZ	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	4.774,76 €
47/232158.9/16	G80974710	ASOCIACIÓN PARKINSON MADRID	AUTOCUIDADO PARA ENFERMEDAD DE PARKINSON. PROMOCIÓN Y ENTRENAMIENTO	1.661,62 €
47/232228.9/16	G83818278	ASEM - ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	GRUPOS AYUDA MUTUA	2.785,91 €
47/232260.9/16	G80672694	APOYO POSITIVO	PREVIENDO. PROYECTO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH, HEPATITIS Y OTRAS ITS.	13.035,43 €
47/232495.9/16	G828765204	ALCER MADRID	SERVICIO DE ATENCIÓN DIETÉTICO-NUTRICIONAL Y PSICÓLOGO PARA ENFERMO RENAL CRÓNICO	292,86 €
47/232824.9/16	G85293587	ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE PARLA APADEN	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS AFECTADAS POR ESCLEROSIS MÚLTIPLE 2016	5.916,00 €
47/233035.9/16	G79952842	APACOR - ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS	AYUDA PSICOLÓGICA Y MÉDICA ORIENTATIVA PARA PACIENTES CARDIOVASCULARE Y FAMILIARES	3.384,85 €
47/233555.9/16	G81257131	AFAL GETAFE-ASOC. DE FAMILIARES CON ALZHEIMER OTRAS DEMENCIAS Y PARKINSON.	PILATES TERAPÉUTICO EN ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN FASE LEVE	2.133,28 €
47/233745.9/16	G78431764	FACOMA - FEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS COMUNIDAD DE MADRID	AYUDATE - AYUDAMOS 2015	1.309,59 €
47/233784.9/16	G80088107	ACAA - ASOCIACIÓN CULTURAL DE ALCOHÓLICOS DE ALCOBENDAS	AYUDATE - AYUDAMOS 2015	1.199,82 €
47/233858.9/16	G79044301	ASOCIACIÓN RETINA MADRID	COMUNICACIÓN ACCESIBLE	661,70 €
47/233906.9/16	G79849899	ALUSAMEN	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AUTONOMÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE	3.336,14 €
47/234002.9/16	G79593042	ASOCIACIÓN DE CELÍACOS Y SENSIBLES AL GLUTEN. C.M.	FESTIVAL DEL CELIACO	8.854,36 €
47/234157.9/16	G81128464	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA SINDROME PRADER WILLI	EN LA MISMA SENDA FAMILIA Y COLEGIO	1.304,35 €
47/234172.9/16	G79817962	AMAFE- ASOC.MADRILEÑA FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ESQUIZOFRENIA	CENTRO DE DÍA Y ESPACIO JOVEN AMAFE	4.912,74 €
47/234576.9/16	G84055613	AFINSYFACOR ASOC. DE FIBROMIALGIA Y SFC	INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL EN PACIENTES CON FIBROMIALGIA Y SFC	1.892,26 €
47/234623.9/16	G85988194	GEPEC - GRUPO ESPAÑOL DE PACIENTES CON CÁNCER	X CONGRESO DE PACIENTES CON CÁNCER	13.755,29 €
47/234657.9/16	G83446880	AEAL - ASOC.ESPAÑOLA AFECTADOS POR LINFOMA, MIELOMA Y LEUCEMIA	DIA MUNDIAL DEL LINFOMA	1.789,86 €
47/235037.9/16	G86605345	FUNDACION 26 DE DICIEMBRE	PROYECTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DIRIGIDO A PERSONAS MAYORES LGTBI + EN RIESGO O CON DIAGNÓSTICO DE VIH	13.709,98 €
47/235304.9/16	G84188671	CONARTRITIS - COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS	INFORMACIÓN, COCIENCIACIÓN Y DE VULGARIZACIÓN DE LA ARTRITIS	2.001,46 €
47/235404.9/16	G83617548	FUNDACION RENAL ALCER ESPAÑA	CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD RENAL	1.349,58 €
47/235436.9/16	G85454437	Asociación para promover y proteger la calidad de vida de las personas con trastornos del espectro autista/ trastornos generalizados del desarrollo, en anagrama PRO.TGD	FACILIT. EL ACCESO DE PERS. CON TEA A LA INF. DE C.M.	5.877,55 €
47/235516.9/16	G78778727	ASFEMA - ASOCIACIÓN DE FENILCETONÚRICOS Y OTROS TRASTORNOS DE METABOLISMO DE MADRID	ATENCIÓN AL PACIENTE CON METEBOLOPATÍAS	5.483,99 €
47/240401.9/16	G82905118	TORRAFAL - ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJÓN	TALLERES DE PSICOESTIMULACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL	1.799,43 €
47/249866.9/16	G81393548	Fundación triángulo	PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DEL VIH EN POBLACIONES HSH, TTS Y TMS	4.220,46 €
47/260110.9/16	G78792793	ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO Y OTRAS ADIPLICIONES 2015	3.387,33 €
47/367978.9/16	G81755027	AFA ALCALÁ	INTER. TERAP. FISIOT. E HIDROC. PERS. ENF. PARK. Y OTRAS	2.173,49 €
99/136827.9/16	G78419660	COGAM. COLECTIVO DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE LA C.M.	Programa de fomento de la prueba de VIH en población LGTB vulnerable a la infección por VIH y grupo de autocuidados para personas LGTB afectadas por VIH/sida	5.935,64 €
99/140548.9/16	G82256264	FAFV - ASOC.FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VALDEMORO	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	815,22 €
99/140845.9/16	G81157570	ASAVI - ASOC.SALUD Y VIDA SIERRA NOROESTE DE MADRID	PROGRAMA DE AYUDA MUTUA / ESCUELA DE FAMILIAS	990,79 €
99/140909.9/16	G86048444	ASOCIACION SFC - SQM CAM	INF. Y SENSIB. SINDROME FATIGA CRÓNICA O ENCEF. MIALGICA	2.130,26 €
99/141534.9/16	G80942865	AECOS - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CON LA OSTEOPOROSIS Y LA ARTROSIS	AEOSAR CUIDA DE TI Y DE TUS HUESOS	864,01 €
99/141645.9/16	G81263402	ASOCIACIÓN HETAIRA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH E ITS PARA PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN LA C.A.M. 2015	9.969,95 €

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
99/141672.9/16	G83631705	COLEGA MADRID	CUIDATE COLEGA 2016: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH/SIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	1.645,65 €
99/144574.9/16	G83969972	AMIPRES - ASOCIACIÓN MIOPIA MAGNA CON RETINOPATIAS	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON BAJA VISIÓN Y FAMILIARES	598,01 €
99/141575.9/16	G47084132	fundacion instituto spiral	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA ALCOHÓLICOS CON DETERIORO PSICOFÍSICO CRÓNICO	3.585,48 €
47/228112.9/16	G81842130	FUNDACIÓN DEL LESIONADO MEDULAR	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LESIONADOS MEDULARES	8.782,96 €
47/224719.9/16	G86622263	PAYASOSALUD	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE (MADRID)	1.939,08 €
47/227560.9/16	G82840943	AFA PARLA - ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS AFECTADAS ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	Atención integral a cuidadores/as de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer	8.485,43 €
47/206723.9/16	G815865895	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA	REHABILITACIÓN ACUÁTICA PARA PACIENTES CON ESPONDILITIS	906,86 €
47/218862.9/16	G82624750	ASOCIACIÓN ESCLEROSIS TUBEROSA	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	9.895,40 €
47/224516.9/16	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL LINFEDEMA	4.541,43 €



## ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2016

BASES DE LA CONVOCATORIA: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (BOCM, N.º. 300, de 18 de diciembre)  
 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 801/2016, de 30 de agosto (BOCM N.º. 227, de 22 de septiembre)

NÚMERO EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
47/206540.9/16	G82339300	ASOCIACIÓN MUNDO JUSTO	No alcanza la puntuación mínima exigida
47/233550.9/16	G28843647	ASOCIACION DIANOVA ESPAÑA	El proyecto presentado es del año 2016
47/236874.9/16	G83335661	AFA. ASOC.FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER DE LAS ROZAS	No presentó la justificación de la subvención concedida en la convocatoria 2014
99/141542.9/16	G81633646	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	Presenta dos solicitudes
99/141543.9/16	G81633646	ASOCIACIÓN MADRID POSITIVO	Presenta dos solicitudes

(03/29.092/17)

